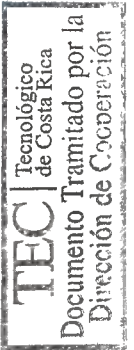


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN CIUDADANÍA ACTIVA

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado la Ing. MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, M.Sc., mayor, casada una vez, máster, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres. Su nombramiento como Rectora fue hecho, según Asamblea Institucional en elección celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta Número número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés; y (el) la “**Fundación Ciudadanía Activa**”, en adelante denominada como “**FCA**”, con sede en Montes de Oca, San José, Costa Rica, con número de cédula jurídica tres-cero cero seis-veintisiete treinta seis ocho, representada por la Dra. Astrid Fischel Volio, mayor, casada, vecina de Residencial Altamonte, Curridabat, cédula uno cero cuatrocientos dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve.



CONSIDERANDO:

1. Que, el **ITCR** y la **FCA** se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos, culturales y ambientales.
2. Que, para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología, la cultura y la sostenibilidad ambiental.
3. Que, el **ITCR**, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, está llamado a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico, cultural y ambiental.
4. Que, la **FCA** es una organización especializada en la prestación de servicios profesionales con calidad y excelencia, en las áreas de capacitación, investigación, consultoría y asistencia técnica, a nivel nacional e internacional, con reconocida experiencia en procesos de formulación, gestión, ejecución y seguimiento de proyectos orientados al desarrollo social y la generación de ingresos, con enfoques participativos, perspectiva de género y sostenibilidad.
5. Que, durante las últimas dos décadas, la **FCA** ha tenido como ámbito de acción la gerencia social y el desarrollo de capacidades de gestión, en particular, en los ámbitos agropecuario y turístico



5. Que, el ITCR y la FCA comparten objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, la difusión de la cultura y la sostenibilidad ambiental
6. Que, ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

POR TANTO

El ITCR y la FCA convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación y de formación, intercambio de información y otras que sean pertinentes y de interés para ambas partes.

SEGUNDA: El ITCR y FCA se comprometen a promover la realización de actividades en los campos de la docencia, la investigación, la cultura y la sostenibilidad ambiental dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

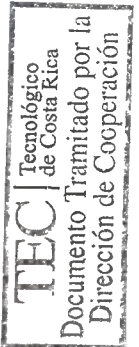
TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica, cultural y ambiental, así como todo tipo de colaboración de interés para ambas partes.

CUARTA: El ITCR facilitará el intercambio entre el personal académico y sus estudiantes con el equipo profesional de la FCA, todo ello en el marco de las disposiciones vinculantes entre ambas partes, así como de los procedimientos internos de las partes. El intercambio académico estará orientado, preferentemente, al trabajo en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

QUINTA: El ITCR y la FCA se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación y capacitación, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Toda actividad, programa o proyecto definido en el marco de este Convenio contará con una carta de intenciones específica firmada, en la que se detallarán las actividades a realizar, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables, los participantes, la duración, el programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Ambas partes se comprometen a entregar un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación.



OCTAVA: La coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ITCR** estará a cargo del Ing. Randall Chaves Abarca de la Escuela de Agronegocios y la **FCA** designará a Gilberto Guzmán Saborío, Coordinador Técnico y Financiero.

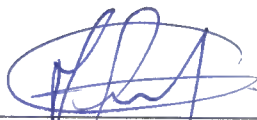
NOVENA: Las notificaciones se recibirán en las siguientes direcciones: **ITCR:** campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este; **FCA** oficinas en Collados del Este, San Pedro, Montes de Oca apartamentos San Esteban N°4

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, dicho plazo podrá prorrogarse por periodos iguales, previo acuerdo por escrito de las partes, con al menos treinta días antes de su vencimiento. La revocatoria del Convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de trabajo conjunto. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente Convenio, de establecer convenios similares con otras organizaciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 30 días del mes de noviembre del 2023.



Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica



Dra. Astrid Fischel Volio
Presidenta Fundación Ciudadanía Activa

Lugar: Cartago, Costa Rica.



V.B Asesoría Legal - ITCR

